

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 6

DÍA 11 DE FEBRERO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de Febrero de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Se inicia la sesión a las 10 horas y treinta minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE 4 FEBRERO DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 4 de febrero de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, tercer trimestre del año 2008 por importe de 921,12 euros.

3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y DE TASA DE ALCANTARILLADO.

Dada cuenta de los expedientes por actuaciones de inspección por alteraciones catastrales consistentes en la realización de nuevas construcciones, remitidos por la Gerencia Regional del Catastro, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que los sujetos pasivos de los inmuebles pagaron los recibos del I.B.I. Urbana correspondientes a los objetos tributarios existentes con anterioridad a la fecha de alteración catastral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde

en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
10/IB/2009	347,02	4/AL/2009	25,71
11/IB/2009	1.324,65	5/AL/2009	98,15
12/IB/2009	522,87	6/AL/2009	43,62
13/IB/2009	544,85	7/AL/2009	43,62
14/IB/2009	566,83	8/AL/2009	43,62
15/IB/2009	697,76	9/AL/2009	55,87
16/IB/2009	725,92	10/AL/2009	55,87
17/IB/2009	754,08	11/AL/2009	55,87

2).- Ordenar la tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a favor de:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
Angel Martínez Trinquete	6.256/2008	52,89
Manuel Sada Rodríguez	8.444/2008	91,05
José M. García Frías	3.332/2005	84,81
" " "	3.453/2006	98,95
" " "	3.520/2007	113,09
Javier Capellán Mozo	1.661/2006	95,70
" " "	1.710/2007	109,37
" " "	1.808/2008	123,04

4.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 29/2009-F.

Dada cuenta de la Cédula de Notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño y visto el número de Procedimiento Abreviado 29/2009-F, interpuesto por D. Luis Salazar Calvo y D^a. Ana M^a. Alonso Escudero, representantes del menor D. Diego Salazar Alonso, contra las Resoluciones de fecha

11 de noviembre de 2008 todas, desestimatorias de las alegaciones formuladas contra las sanciones impuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Haro en los expedientes 1793, 1799, 1797, 1800 y 1798 de 2008 en materia de sanciones de tráfico.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir la documentación obrante en los expedientes Administrativos relativos a las resoluciones impugnadas.

2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 29/2009-F, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 32 DEL PGM DE HARO.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

6.- APERTURA DE PABELLÓN PARA ALMACÉN DE CONSTRUCCIÓN Y OFICINA EN CALLE LOS PINOS, PARCELA 12, A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUAN CARLOS PÉREZ, SL.

Dada cuenta de la instancia presentada por CONSTRUCCIONES

Y REFORMAS JUAN CARLOS PÉREZ, SL solicitando licencia de apertura de pabellón para almacén de construcción y oficina en calle Los Pinos, parcela 112, en el Polígono Industrial Fuente Ciega.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 27 de octubre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de apertura, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Construcciones y Reformas Juan Carlos Pérez, SL licencia de apertura de pabellón para almacén de construcción y oficina en calle Los Pinos, parcela 112, en el Polígono Industrial Fuente Ciega.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- APERTURA PARA ALMACÉN Y TIENDA DE ELECTRICIDAD EN CALLE FRESNOS, PARCELAS 119, 120 Y 121 A NOMBRE DE ELECTRICIDAD ARNÁEZ, SL.

Dada cuenta de la instancia presentada por ELECTRICIDAD ARNÁEZ, SL solicitando licencia de apertura de almacén y tienda de material eléctrico en calle Fresnos, parcelas 119, 120 y 121, en el Polígono Industrial Fuente Ciega.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 24 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Electricidad Arnáez, SL licencia de apertura de almacén y tienda de electricidad en calle Fresnos, parcelas 119, 120 y 121, en el Polígono Industrial Fuente Ciega.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- SOLICITUD DE MUBER 2006, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 23 VIVIENDAS SITAS EN CALLE LUCRECIA ARANA, NUMEROS 6 Y 8.

Vista la instancia presentada en fecha 21 de diciembre de 2.007 por MUBER 2006, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 23 viviendas, locales y garajes en calle Lucrecia Arana, números 6 y 8. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Aitor Arechabaleta Gil (Expte.31208, 424/07).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 25 de agosto de 2008.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 28 de enero de 2.009.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 8 de agosto de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las

medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura

en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos

allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 64.287,80 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 16.071,95 euros (liquidación

2007/LU/298). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

9.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DEL MAZO EN HARO".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Acondicionamiento del Parque del Mazo en Haro", según proyecto redactado por el Ingeniero de Montes D. Juan Pablo Pavón Izquierdo en representación de la empresa EULEN S.A. por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 105.138,15 euros.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2009, en el que se acordó aprobar la realización de la inversión proyectada de la obra citada, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, conforme determina el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de "Acondicionamiento del Parque del Mazo en Haro".

10.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DEL MAZO EN HARO" CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2009 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar

la obra de "Acondicionamiento del Parque del Mazo en Haro", según proyecto redactado por el Ingeniero de Montes D. Juan Pablo Pavón Izquierdo, en representación de EULEN S.A., aprobado por Junta de Gobierno Local, en el punto anterior de la presente sesión.

Habida cuenta que el presente contrato se tramita con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y que de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, la resolución de la autorización del proyecto de la presente obra, emitida en fecha 6 de febrero de 2009 por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, es título acreditativo suficiente de la existencia y disposición del crédito para su tramitación.

Visto el Pliego Condiciones Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 9 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios, con un presupuesto de licitación de CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (105.138,15), correspondiendo 90.636,34 euros de valor estimado y 14.501,81 euros de IVA.

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de TRECE DÍAS naturales.

11.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE "SIETE ESTATUAS DE BRONCE A INSTALAR EN DIFERENTES ZONAS DE HARO DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA -HARO, PATRIMONIO DEL VINO".

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2009 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el suministro de fabricación de "Siete estatuas de bronce a instalar en diferentes zonas de Haro dentro del Plan de Dinamización Turística -Haro, Patrimonio del Vino-", según se detalla:

Lote 1: Estatua de Tonelero en bronce.

Lote 2: Estatuas de Músico y Embotellador en bronce.

Lote 3: Estatuas de Vinatero y Alpargatero en bronce.

Lote 4: Estatuas de Botero y Hortelana en bronce.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, por lotes, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 75100.627.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, por lotes, tramitación ordinaria, por un valor estimado de 381.422,41 euros más IVA de 61.027,59 euros, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores y distribuido de la siguiente forma:

Nº Lote	Valor estimado	IVA
1	58.146,55	9.303,45
2	107.758,62	17.241,38
3	107.758,62	17.241,38
4	107.758,62	17.241,38

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento abierto, por lotes, tramitación ordinaria.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante, así como envío al Diario Oficial de la Unión Europea.

12.- NOTIFICACIÓN DE CARGOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE HARO.

Dada cuenta de la designación de cargos dentro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Haro en votación de 14 de noviembre de 2008.

Visto informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de sesión de fecha 2 de febrero de 2009, en la que se da por enterada de la composición de los cargos directivos dentro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Haro.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los cargos siguientes:

-- D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local, como Coordinador-Jefe.

-- D. Juan Ángel Rosales Íñiguez como Jefe.

-- D. Juan Carlos Mahave Arnáez como Segundo Jefe.

2).- Trasladar este acuerdo al Centro de Coordinación

Operativa "SOS-Rioja", dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

13.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 2.

Vistos los informes de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de 18 de febrero de 2008 y 2 de febrero de 2009.

Dada cuenta de la imposibilidad de notificación y apercibimiento a la propiedad del solar, por fallecimiento del titular y no hallar constancia de ningún otro.

Visto el artículo 181 de la Ley del Suelo, los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo 1.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proceder, por el Excmo. Ayuntamiento, a la ejecución subsidiaria, con cargo a la propiedad, de la limpieza del solar sito en calle San Miguel número 2.

2).- Contratar dicho servicio con la empresa Sufi, SL.

3).- Dar traslado a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

14.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE "GRAN CIRCO ROYAL" DEL 9 AL 11 DE ABRIL DE 2009.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Bruno Ribas García, como Director del -Gran Circo Royal- solicitando permiso

para instalar éste en el lugar de costumbre (frente al Silo), durante los días 9 al 11 de abril de 2009.

Dada cuenta de la situación actual y en un futuro próximo del lugar acostumbrado para la ubicación de este tipo de instalaciones, que se encuentra ocupado e intransitable por la realización de obras y dándose la circunstancia de que en estos momentos no existe ningún otro solar disponible.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de la sesión de fecha 2 de febrero de 2009, en el que se lamentaba tener que denegar la solicitud por los motivos expuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la autorización para la instalación requerida, debido a la imposibilidad material de proveer un espacio adecuado.

2).- Notificar este acuerdo al solicitante, a la vez que se le indica que se espera poder satisfacer una posterior petición en un futuro, cuando haya espacio disponible.

15.- RENOVACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2008

Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación de puestos de mercadillo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 2 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de

puestos destinados a la venta ambulante para el año 2008:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>Metros</u>	<u>Producto</u>
José Luis Angulo García ...	1 ...	6	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa ...	2 ...	6	Hortalizas
M. Teresa López Angulo ...	4 ...	6	Hortalizas
José María Ríos Barrasa ...	7 ...	4	Hortalizas
Esther Villar García ...	8 ...	2,5	Hortalizas
Juan M. del Campo Sanz ...	9 ...	12	Fruta
M. Carmen Leza Martín ...	10 ...	12	Fruta
José Jiménez Gabarri ...	11 ...	15	Ropa
Catalina Jiménez Gabarri ...	13 ...	10	Calzado
David Romero Duval ...	15/16/17	... 12	Calzado
Manoli Jiménez Gabarri...	19/20/21/22/23	... 12	Textil

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>Metros</u>	<u>Producto</u>
José Luis Angulo García ...	1 ...	6	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa ...	2 ...	6	Hortalizas
M. Teresa López Angulo ...	4 ...	6	Hortalizas
José María Ríos Barrasa ...	7 ...	4	Hortalizas
Esther Villar García ...	8 ...	2,5	Hortalizas
José Ángel Ruiz Martínez ...	9 ...	12	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras ...	10 ...	12	Encurtidos
José Jiménez Gabarri ...	11 ...	15	Ropa
Catalina Jiménez Gabarri ...	13 ...	10	Ropa
David Romero Duval ...	15/16/17	... 12	Calzado
Manuel García Vitoria ...	19/20/21/22	... 12	Ropa
F. Javier Martín Calle ...	24/25	... 12	Ropa
Enrique Jiménez Abellán ...	26/27	... 12	Ropa

2) Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3) Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de Mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4) Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5) Dar traslado de este acuerdo a la Jefe de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local a los efectos oportunos.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

16.1.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO MATEO, DE REINTEGRO DE LOS MEDICAMENTOS ABONADOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Piedad Riaño Mateo, R.E. n° 911/2009, de fecha 03/02/09, por el que solicita el reintegro de la parte correspondiente de los medicamentos abonados y que ascienden a la cantidad de 9,83 euros.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde

en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Abonar a D^a. Piedad Riaño Mateo la cantidad de 5,90 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento de los medicamentos abonados.

2) Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

16.2.- SOLICITUD DE MUBER 2006, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN EN CALLE LUCRECIA ARANA, 6 Y 8.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de mayo de 2.007 por MUBER 2006, S.L., en la que solicita licencia de obras para derribo de edificio sito en calle Lucrecia Arana, números 6 y 8. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Aitor Arechabaleta Gil (Expte.31208, 257/07).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el informe favorable de Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 25 de septiembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios

Oficiales correspondientes.

4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.

5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.

10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

11).- Con anterioridad al inicio de las obras, se procederá al desalojo del edificio.

12).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

13).- Una vez efectuado el derribo y desescombro, se efectuará el cerramiento del solar resultante, de acuerdo con el artículo 69 de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

15) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

17).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

18).- En caso de que la zona de actuación esté incluida dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombro y transporte a vertedero a través del área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

19).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

20).- Previo al comienzo de la obra: El planeamiento vigente en Haro es el Plan General Municipal de Haro y el edificio se encuentra incluido dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro y no, como se cita en el proyecto, "Normas Subsidiarias de Planeamiento". Se aportará modificado del Proyecto de derribo corrigiendo y justificando el cumplimiento del planeamiento vigente en el municipio de Haro.

21).- Previo al comienzo de la obra: En el proyecto se deben indicar y acotar los pasos peatonales libres de obstáculos que quedarán entre las zapatas de la estructura estabilizadora. En

el caso de corte de la acera correspondiente al edificio en la calle Lucrecia Arana, dse deberá de prever alternativa por la acera del otro lado de la calel, ampliando dicha calle y habilitando pasos de peatones, con sus rebajas correspondientes a la calle Arrabal. Se aportarán planos modificados donde aparezcan todas las medidas adoptadas para garantizar el tránsito peatonal en la zona.

22).- Previo al comienzo de la obra: En el Estudio Básico de Seguridad y Salud que se aporta en el proyecto contiene algunas imprecisiones, definiendo fases en el desarrollo de la obra como cubiertas, albañilería y cerramientos, acabados e instalaciones que no corresponden al proyecto de derribo presentado. Por otro lado los centros de asistencia sanitaria que se citan no son los existentes. Se aportará modificado del Estudio Básico de Seguridad y Salud, adaptándolo al emplazamiento y obra a ejecutar.

23).- Las tareas de desescombro deberán realizarse desde la calle Arrabal, permitiendo el tráfico rodado y peatonal por la calle Lucrecia Arana.

24).- Una vez finalizada la demolición se procederá a:

- Reparación de los daños que puedan haberse ocasionado en los edificios colindantes.

- Las medianeras que hayan quedado al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo, en color blanco o crema.

Desescombro y limpieza del solar y vallado perimetral de éste.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.812,40 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 703,10 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2007/LU/122).

16.3.- SOLICITUD DE BAJIRA FURATOR, S.L., DE APROBACION DE DE MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS Y LOCAL EN CALLE LA VENTILLA, Nº16.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de abril de 2.008 por Bajira Furator, S.L., en la que solicita la aprobación de Proyecto de Ejecución Modificación de construcción de 6 viviendas y local sitas en calle la Ventilla, número 16.

Visto el Proyecto de ejecución modificado presentado.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 24 de octubre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Ejecución Modificado de construcción de 6 viviendas y local sitas en calle la Ventilla, número 16.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Director de la Banda Municipal de Música de Haro y escuela, exponiendo los problemas existentes en los locales asignados a la Escuela de Música y a la Banda Municipal de Música.

El Sr. Alcalde informa que se están realizando las obras necesarias para solucionar el problema, mientras tanto y de forma momentánea, si es necesario que se ensaye en el Teatro Bretón.

-- Informes de Ensayo de Análisis de Agua n°s: 24.594 y 24.631, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca, informando de los requisitos que se necesitan para solicitar los permisos ribereños de pesca, con motivo del inicio de la temporada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

En estos momentos con permiso del Sr. Alcalde, se ausenta de la sesión la Concejala, D^a Lydia Teresa Arrieta Vargas.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Se da cuenta del informe recibido de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, en relación a la puesta en marcha de la digitalización del repetidor de San León.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda difundir el informe entre los medios de comunicación para su conocimiento general.

-- Resolución del Instituto Riojano de la Juventud, concediendo una subvención por importe de 5.485,65 euros, correspondiente a -Actividades Aventura-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Instituto Riojano de la Juventud, concediendo una subvención por importe de 1.300 euros, correspondiente a -"TV plasma, cámara de vídeo; Wi Nintendo-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, concediendo una subvención por importe de 124.727,66 euros, correspondiente a la -Segunda fase de la Escuela Taller El CosoV-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González